



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0019/08/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3517/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2022

RAUL ALAVEZ BATHORY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2029/2022 de fecha 31 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 177.780 Metros cúbicos	15	1	15	25786193	25786207
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.630 Metros cúbicos	5	16	20	25786208	25786212
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.700 Metros cúbicos	1	21	21	25786213	25786213
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, Madera motoaserrada, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.299 Metros cúbicos	1	22	22	25786214	25786214
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.120 Metros cúbicos	2	23	24	25786215	25786216
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.530 Metros cúbicos	1	25	25	25786217	25786217
Fusión de los predios Terreno innominado, Rústico innominado y La Cuchilla, Zacatlan, D-21-208-CUC-002/22, leñas en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 18.990 Metros cúbicos	3	26	28	25786218	25786220

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Mayo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0019/08/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3517/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia:0486 AN. 1/1 EXP. 51/22 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

